

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN

TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL

Dentro de la programación de los trabajos de selvicultura preventiva contra incendios forestales que realiza la Consejería de Desarrollo Sostenible se van a incluir la faja adyacente al camino que discurre por el paraje "Las Majadas".

A su vez, la Ley 3/2008 de 12 de junio de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha prescribe, en su artículo 58.4, que los propietarios de montes privados deben permitir la ejecución de las labores de carácter preventivo que se determinen para la defensa contra los incendios cuando éstas afecten a sus predios.

Este Ayuntamiento, ante la conveniencia de los trabajos planteados, y la dificultad de localizar a los propietarios de las parcelas afectadas:

1. INFORMA que los restos generados en los tratamientos serán eliminados, quedando los productos del monte (madera, leñas,...) a disposición del propietario para su inmediata retirada del monte.

2. SOLICITA que los propietarios de las parcelas indicadas a continuación que no estén conformes con los trabajos indicados lo manifiesten a este Ayuntamiento en plazo de quince días naturales a partir de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido el plazo indicado, se presumirá la conformidad de los propietarios que no se hayan manifestado en contra, autorizando éstos a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a la realización de los trabajos incluidos dentro del programa de prevención de incendios forestales.

3. Finalizado este plazo este Ayuntamiento pondrá en conocimiento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, aquellos propietarios que no autorizan la realización de los trabajos previstos en sus parcelas.

POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA	SUP AFECTADA APROX. (m ²)
5	1	45111A005000010000RG	10132
5	3	45111A005000030000RP	578
5	5	45111A005000050000RT	1714
5	6	45111A005000060000RF	546
5	38	45111A005000380000RF	1527
5	39	45111A005000390000RM	1344
5	40	45111A005000400000RT	44
5	41	45111A005000410000RF	481
5	42	45111A005000420000RM	1233
5	43	45111A005000430000RO	84
5	44	45111A005000440000RK	60
5	45	45111A005000450000RR	939



5	46	45111A005000460000RD	801
5	141	45111A005001410000RK	1558
5	142	45111A005001420000RR	1681
5	156	45111A005001560000RA	4164
5	449	45111A005004490000RP	1676
5	450	45111A005004500000RG	863
5	451	45111A005004510000RQ	820
5	456	45111A005004560000RM	2601
5	514	45111A005005140000RP	87
5	515	45111A005005150000RL	2792
6	1	45111A006000010000RU	41343
6	6	45111A006000060000RY	1785
6	7	45111A006000070000RG	1699
6	12	45111A006000120000RP	7866
6	36	45111A006000360000RA	1282
6	37	45111A006000370000RB	1126
6	38	45111A006000380000RY	925
6	39	45111A006000390000RG	731
6	40	45111A006000400000RB	716
6	41	45111A006000410000RY	934
6	42	45111A006000420000RG	1413
6	43	45111A006000430000RQ	66
6	44	45111A006000440000RP	233
6	59	45111A006000590000RE	1734
6	60	45111A006000600000RI	654
6	62	45111A006000620000RE	26
6	63	45111A006000630000RS	974
6	64	45111A006000640000RZ	3769
6	75	45111A006000750000RQ	105
6	81	45111A006000810000RT	196
6	82	45111A006000820000RF	821
6	83	45111A006000830000RM	1897
6	84	45111A006000840000RO	1
6	87	45111A006000870000RD	36
6	90	45111A006000900000RD	49
6	91	45111A006000910000RX	11
6	93	45111A006000930000RJ	3
6	115	45111A006001150000RK	51
6	116	45111A006001160000RR	205
6	119	45111A006001190000RI	205
6	120	45111A006001200000RD	297
6	123	45111A006001230000RJ	3550
6	10044	45111A006100440000RX	1098
6	10059	45111A006100590000RG	1582
6	10123	45111A006101230000RY	1274
6	20044	45111A006200440000RA	7652



Navalcán, 25 de noviembre de 2025.—El Alcalde, Jaime David Corregidor Muñoz.

N.º I.-6076